

# **AVISO PÚBLICO N.º 22-01**

# DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS SANTA FE, NUEVO MÉXICO 28 de enero de 2022

AVISO DEL PERIODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS E INTENCIÓN DE APROBAR UNA MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL PERMISO DE LA LEY DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LA FUERZA AÉREA DE LOS ESTADOS UNIDOS/BASE DE LA FUERZA AÉREA HOLLOMAN EPA ID NÚMERO NM6572124422

Bajo la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (Sección 74-4-1 et seq., NMSA 1978, según enmendada) y el Reglamento de Manejos de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 NMAC), el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) puede aprobar o denegar permisos de residuos peligrosos, planes de cierre, modificaciones de permisos y enmiendas. En virtud de esta autoridad, el NMED tiene la intención de aprobar, en espera de la aportación del público en esta decisión, una modificación de permiso Clase 3 para el Permiso de Instalación de la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés) (el Permiso) emitido a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos/Base de la Fuerza Aérea Holloman (el Permisionario) para cambiar el estado de 13 Unidades de Manejo de Residuos Sólidos (SWMU por sus siglas en inglés) y Áreas de Preocupación (AOC, por sus siglas en inglés) de Acción Correctiva Requerida para Acción Correctiva Completa.

La Base de la Fuerza Aérea Holloman (HAFB, por sus siglas en inglés) está ubicada en el centrosur de Nuevo México, en la parte norte-central del condado de Otero, aproximadamente a 75 millas al norte-noreste de El Paso, Texas. HAFB tiene una población de aproximadamente 3,500 habitantes (Censo de Estados Unidos, 2010) y ocupa aproximadamente 59,830 acres en el cuarto noreste de la Sección 1, Municipio 17 Sur, Rango 8 Este. Las instalaciones del Campo de Pruebas de Misiles de White Sands del Ejército de Estados Unidos y el Monumento Nacional de White Sands ocupan terrenos adicionales que se extienden al norte y al oeste de la base. El resto de HAFB está rodeado de terrenos privados y públicos. La principal carretera que da servicio a HAFB es la U.S. Highway 70, que corre hacia el suroeste desde la ciudad de Alamogordo y separa HAFB de las tierras de propiedad pública al sur. La ciudad de Alamogordo se encuentra aproximadamente a 7 millas al este de la base.

HAFB se estableció por primera vez en 1942 como Alamogordo Army Air Field (AAF). Desde 1942 hasta 1945, Alamogordo AAF sirvió como campo de entrenamiento para más de 20 grupos

diferentes de vuelo, volando principalmente B-17, B-24 y B-29. En 1947, el Mando de Material Aéreo anunció que el campo de aviación sería el lugar principal para las pruebas y el desarrollo de aviones no tripulados, misiles guiados y otros programas de investigación. El 13 de enero de 1948, la instalación de Alamogordo pasó a llamarse Base de la Fuerza Aérea Holloman. En 1968, el Ala 49º de combate táctico llegó a HAFB y ha permanecido, bajo varias iteraciones, desde entonces. Hoy en día, HAFB también sirve como lugar de entrenamiento para el Centro de Entrenamiento Táctico de la Fuerza Aérea Alemana.

El Permisionario se encuentra en la siguiente dirección: Departamento de la Fuerza Aérea, Cuartel General, Ala 49, Base de la Fuerza Aérea Holloman, Nuevo México, 88330. El contacto principal del Permisionario para la acción es: Sr. Adam Kusmak, Jefe, Instalación de Administración de Vuelos, 49 CES/CEI, 550 Tabosa Avenue, Holloman AFB, NM, 88330.

Si se aprueba, la propuesta de modificación del permiso de Clase 3 otorgaría el estatus de CAC sin controles para nueve SWMU/AOC y movería estos sitios del Apéndice 4 de la Tabla A del Permiso a la Tabla B. También otorgaría el estatus de CAC con controles para dos SWMU y un AOC y movería estos sitios del Apéndice 4 de la Tabla A del Permiso a la Tabla C. Además, se propone que un sitio descontinúe los controles de ingeniería, pero mantenga los controles de uso de la tierra.

## REVISIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consiste en la Solicitud de Modificación del Permiso de HAFB, la Hoja Informativa/Declaración de Bases, este Aviso Público, el borrador del Permiso que consiste en las Tablas A, B y C propuestas, y la documentación de respaldo recibida para cada sitio. El Registro Administrativo puede ser revisado en la siguiente ubicación durante el período de comentarios públicos con cita previa:

NMED – Hazardous Waste Bureau 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1 Santa Fe, New Mexico 87505-6313 (505) 476-6000

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Contacto: Naomi Gonzales

Una copia de la Declaración de Bases, el Aviso Público, el Permiso de noviembre de 2004 que contiene el Apéndice 4A, las Tablas A, B y C, el PMR Clase 3 con fecha del 24 de enero de 2020 y las Tablas A a C revisadas del Permiso también están disponibles electrónicamente en el sitio web del NMED en: https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/hafb bajo No Further Action/Corrective Action Complete. Para obtener una copia del Registro Administrativo o una parte de este, además de otra información, comuníquese con Dave Cobrain llamando al (505)

476-6000, o en la dirección de Santa Fe indicada anteriormente. El NMED proporcionará copias del registro administrativo o parte de este, a un costo para el solicitante.

El NMED emite este aviso público el **28 de enero de 2022** para anunciar el inicio de un período de comentarios de 60 días que terminará a las **5:00 p.m. MDT, el 28 de marzo de 2022**. Cualquier persona que desee comentar sobre esta acción o solicitar una audiencia pública debe presentar comentarios por escrito o por correo electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección del comentarista a la dirección que aparece a continuación. Sólo se tendrán en cuenta los comentarios y/o las solicitudes que se reciban antes de las 5:00 p.m. del **28 de marzo de 2022**.

El contacto de NMED para enviar comentarios/solicitudes o para obtener información adicional es:

Dave Cobrain, Program Manager NMED – Hazardous Waste Bureau 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1 Santa Fe, NM 87505-6313

O por correo electrónico: dave.cobrain@state.nm.us

Referencia: Propuestas de CAC para 13 sitios en HAFB (con fecha de enero de 2020)

Los comentarios escritos deben basarse en el Registro Administrativo. No es necesario volver a presentar los documentos al Registro Administrativo si el comentarista hace referencia expresa a ellos. Las solicitudes de audiencia pública deberán proporcionar: (1) una declaración clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección de todas las personas a las que el solicitante representa; (3) una declaración de cualquier objeción a la acción propuesta, incluyendo referencias específicas; y (4) una declaración de las cuestiones que dichas personas se proponen plantear para su consideración en la audiencia. Los comentarios por escrito y las solicitudes de audiencia pública deben presentarse al Sr. Dave Cobrain a más tardar a las 5:00 p.m. del 28 de marzo de 2022. El NMED proporcionará un aviso de treinta (30) días de una audiencia pública, si está programada.

El NMED debe asegurar que el Permiso final aprobado sea consistente con el Reglamento de Manejos de Residuos Peligrosos de Nuevo México. Todos los comentarios presentados por escrito sobre el borrador del Permiso pasarán a formar parte del Registro Administrativo, se considerarán al formular una decisión final y pueden hacer que el borrador del Permiso sea modificado. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos importantes. La respuesta especificará qué disposiciones, si las hay, del borrador del Permiso se han modificado en la decisión final sobre el Permiso y las razones del cambio. Esta respuesta también se publicará en el sitio web de NMED, además de notificar a todas las personas que proporcionen comentarios por escrito.

Después de considerar todos los comentarios públicos recibidos por escrito, el NMED emitirá, o modificará y emitirá, el Permiso. Si el NMED modifica y emite el Permiso, se proporcionará al Permisionario por correo una copia del Permiso modificado y una declaración escrita detallada de las razones de las modificaciones. El Secretario de NMED pondrá a disposición del público la decisión final del Permiso y la notificará al Permisionario por correo certificado. La decisión del Secretario constituirá una decisión final de la agencia y podrá ser apelada según lo dispuesto por la Ley de Residuos Peligrosos. La decisión final se notificará por correo a todos los que hayan presentado comentarios por escrito o hayan solicitado una notificación por escrito.

La decisión final entrará en vigor treinta días después de la notificación de la decisión, a menos que se especifique una fecha posterior o se solicite una revisión en virtud del Reglamento de Manejos de Residuos Peligrosos de Nuevo México, 20.4.1 NMAC, Sección 901.F, *Audiencias*.

### ARREGLOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Cualquier persona con una discapacidad que requiera asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con Tina Montoya 10 días antes del final del período de comentarios públicos a la siguiente dirección: New Mexico Environment Department, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502-6110, (505) 372-9569. Los usuarios de TDD o TDY pueden acceder al número de la Sra. Montoya a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México llamando al 1 (800) 659-8331.

### DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y de la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por el 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México 1190 St. Francis Dr., Suite N4050

P.O. Box 5469 Santa Fe, NM 87502

Teléfono: (505) 827-2855

Correo electrónico: nd.coordinator@state.nm.us

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada más arriba o visitar nuestro sitio web en <a href="https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/">https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/</a> para aprender cómo y dónde presentar una queja de discriminación.